

# Legislatura Extraordinaria

## Sesión 23.a, en miércoles 12 de enero de 1949

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto por el cual se exceptúa a los automóviles que están al servicio de las Fuerzas Armadas, de la obligación de ostentar un distintivo que los identifique como de propiedad fiscal.

Usan de la palabra los señores Bulnes, Guzmán, Grove, Martínez Montt y Maza

2. A indicación del señor Rivera, se acuerda aplazar hasta la próxima semana la discusión del proyecto por el cual se refunden en un solo organismo, que se denominará Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo, la Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, la Caja de Crédito Popular, la Inspección de Casas de Préstamos y la Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y Productos.

3. Se aprueba el proyecto por el cual se exime al personal de Correos y Telégrafos, comprendido entre los

grados 6.º al 26, de las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º, de la ley número 8,715, que dispuso la inamovilidad de los funcionarios fiscales, semifiscales, de la Beneficencia y de las Empresas de Administración Autónoma, durante los períodos electorales.

Usan de la palabra los señores Walker, Laferte y Torres.

4. Se aprueba el proyecto de acuerdo sobre ratificación del Convenio Comercial y el acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la zona de Jerez, suscrito con el Gobierno de España.

5. A Segunda Hora, el señor Laferte comenta las observaciones que formuló en sesión anterior el señor Cruz-Coke, acerca de la necesidad de resolver el problema de la habitación popular, y alude a la construcción de poblaciones llamadas "callampas" que, a su juicio, han aliviado en parte la situación de las clases modestas.

6. El señor Lafertte se refiere a observaciones formuladas en sesión anterior por el señor Grove, relacionadas con la situación de los obreros de las minas de carbón y de los entorpecimientos que se han producido en la tramitación de un pliego de peticiones presentado por ellos, y aboga por que se busque a ese estado de cosas una solución inmediata.

Da a conocer una carta de una obrera de las minas de Schwager, en la que se denuncian actos de maltrato por parte de personal de Investigaciones.

Finalmente, alude a las dificultades que también se han producido en la tramitación del pliego de peticiones, elevado por los obreros de las minas de cobre de Chuquicamata.

El señor Grove adhiere a las críticas del señor Lafertte acerca del maltrato de que el personal de Investigaciones hace víctima a los dirigentes obreros y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Justicia, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que adopte medidas tendientes a evitar que tales hechos se repitan.

7. A indicación del señor Maza, se acuerda suprimir la sesión que debía celebrarse el martes próximo, por no haber asuntos en estado de tabla.

8. Se acuerda aceptar la renuncia del señor Rodríguez de la Sotta como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y se designa en su reemplazo al señor Aldunate.

Se levanta la sesión.

1) Jubilación para los empleados de empresas de utilidad pública.

— El que incorpora al personal de empleados de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército al régimen de previsión social de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

— El que autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito.

— El que concede determinadas liberaciones arancelarias a residentes en Aysen y Magallanes.

— El que autoriza un empréstito para la Municipalidad de Castro.

— El que concede el derecho al uso de automóviles fiscales a sus Subsecretarios de Estado, y suprime el disco de los que sirven en las Fuerzas Armadas.

— El que autoriza la liberación de derechos arancelarios a un jeep universal, destinado al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

— El que suprime en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda, un Oficial grado 6.º, con setenta y dos mil pesos (\$ 72,000) anuales de sueldo, y un oficial de grado 14, con treinta y tres mil pesos (\$ 33,000) anuales de sueldo.

— Se manda archivar.

Con el segundo, inicia un proyecto de ley, que incluye en la actual legislación, que modifica la ley número 7,868, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto supremo del Ministerio de Justicia, N.º 5.122, que estableció los aranceles de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de la República, con el objeto de mejorar la situación económica de sus empleados.

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislación, los siguientes proyectos de ley:

2. De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir en la supresión del inciso 2.º, del artículo 3.º, del proyecto de ley que concede la garantía del Estado a los empréstitos o créditos que contraten en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción o la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

— Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que aprueba la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

— Pasa a la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 19.a, ordinaria, en 29 de diciembre ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20.a, ordinaria, fecha 4 del mes en curso, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

3. De un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, sobre indemnización a obreros del Puerto de Iquique.

— Queda a disposición de los señores Senadores.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

1) El que transfiere un terreno al Consejo Local de Deportes de Antofagasta.

2) Sobre previsión integral de los empleados particulares.

—Se mandan archivar.

Con los cuatro siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que indica, en las Fuerzas Armadas de Chile, a las personas que se mencionan:

1) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla, don Ernesto Romero Rojas.

2) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla, don Alfredo Cáceres Valenzuela.

3) A Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Carlos Mewes Ortiz.

4) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Alfonso Laso de la Vega Correa.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, propone un proyecto de ley que mejora las condiciones de organización de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, facilita sus modalidades financieras y legisla sobre reajuste de las remuneraciones de su personal.

—Pasa a la Comisión de Hacienda y se califica de "simple" la urgencia solicitada para el proyecto.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Martínez, Carlos Alberto</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>to</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Borquez, Alfonso</b>	<b>Maza, José</b>
<b>Bulnes, Francisco</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruchaga, Miguel</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Domínguez, Eliodoro</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>	<b>Torres, Isaura</b>
<b>Lafertte, Elias</b>	<b>Vásquez, Angel C.</b>
	<b>Walker, Horacio</b>

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Vergara, Luis.

### ACTA APROBADA

Sesión 21.a, ordinaria, en 5 de enero de 1949.

Presidencia de los señores Alessandri Palma y Martínez Montt.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Bulnes, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos A.), Maza, Opitz, Ortega, Pino, Poklepovic, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez, Videla, Walker, y los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que mejora las pensiones de jubilación de ex empleados municipales.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2) El que faculta a la Caja de la Habitación para adquirir inmuebles para venderlos divididos en sitios, a personas de escasos recursos.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### Informe

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza, por una sola vez, a las instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional, para conceder al personal en actual servicio una gratificación extraordinaria, la que deberá ser pagada con cargo a los propios recursos de dichas instituciones.

—Queda para tabla.

En el acto de la cuenta, el señor Grove formula indicación para que el martes próximo se considere, con o sin informe de Comisión, el proyecto sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso.

El señor Walker, por su parte, anticipa que en el tiempo correspondiente de la segunda hora hará indicación para modificar la del señor Grove en el sentido de que este asunto se considere de inmediato.

Con el asentimiento de la Sala, el señor Grove retira su indicación.

### Orden del día

**Mensaje del Ejecutivo que refunde diversos organismos en uno solo que denomina "Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo"**

Continúa la discusión general del proyecto del rubro, que fué postergada para esta sesión en la anterior, y usan de la palabra los señores Martínez (don Carlos A.),

Jirón, Lafertte, Ministro de Hacienda, Allende, Cruz-Coke, Maza y Grove.

La intervención del señor Cruz-Coke provoca un breve incidente en que participan los señores Aldunate, Ministro de Hacienda y Torres; la del señor Maza otro, en que intervienen los señores Ministro de Hacienda, Presidente, Amunátegui, Aldunate, Poklepovic, Lafertte, Allende y Alessandri (don Fernando).

En el curso de la discusión general, además, se produce un debate en torno a la angustia del plazo que el Senado tiene para despachar este proyecto, en que usan de la palabra, entre otros, los señores Cruz-Coke, Alessandri (don Fernando), Allende, Walker, Martínez (don Carlos A.), Aldunate, Domínguez y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y en votación si se aprueba o no en general el proyecto en discusión, resultan 13 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 3 abstenciones.

Fundan sus votos los señores Allende, Ortega, Domínguez, Maza y Martínez (don Julio).

Antes de repetirse la votación, se promueve un nuevo incidente en que intervienen los señores Ministro de Hacienda, Aldunate, Amunátegui, Guzmán, Alessandri (don Fernando), Cruz-Coke, Presidente, Domínguez-Guevara y Allende.

El señor Alessandri (don Fernando) formula indicación, que el señor Presidente apoya, para dar por aprobado en general el proyecto y con el acuerdo del señor Ministro de Hacienda volverlo a Comisión, indicación cuyo objeto es el de ofrecer una fórmula transaccional para facilitar el despacho de este asunto.

No se produce acuerdo expreso respecto a esta indicación; pero diversos señores Senadores manifiestan que votarán afirmativamente por la aprobación del proyecto en el entendido que, caso de ser aprobado en general, será remitido a la Comisión nuevamente, conforme lo propone el señor Alessandri (don Fernando).

Recogida la votación, resulta ahora aprobado por 18 votos a favor y 13 en contra.

Fundan sus votos los señores Grove, Maza, Amunátegui, Rivera, Walker, Cruz-Coke y Poklepovic.

Conforme con el sentir de gran parte de los señores Senadores, el señor Ministro de Hacienda pide que el proyecto sea remitido nuevamente en informe a la Comisión.

El señor Amunátegui formula indicación para que sea enviado a la de Trabajo y

Previsión Social; y el señor Presidente, por su parte, para que se envíe a las de Hacienda y Trabajo y Previsión Social unidas, modificando la urgencia declarada por la de "simple".

Usan de la palabra, además, los señores Lafertte, Cruz-Coke y Maza, y, por asentimiento unánime, se acuerda remitir este asunto en informe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, calificando de "simple" la urgencia formulada.

---

Se suspende la sesión.

---

### Segunda hora

#### Tiempo de votaciones

Por asentimiento unánime, se dan por aprobadas las renunciaciones de los señores Cerda y Larraín, como miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y, a indicación del señor Presidente, se designa en su reemplazo a los señores Rodríguez de la Sotta y Maza, respectivamente.

---

A indicación del señor Walker se acuerda eximir del trámite de Comisión y considerar de inmediato el proyecto sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso.

A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda eximir de Comisión y considerar también de inmediato el proyecto que autoriza la transferencia de un predio fiscal en Antofagasta al Consejo Local de Deportes de esa ciudad.

---

Se da cuenta, en seguida, de haberse recibido en Secretaría un Mensaje del Ejecutivo con que inicia un proyecto de ley por el cual se regulariza la situación económica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y hace presente la urgencia para su despacho; y, a indicación del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se acuerda incluirlo en la cuenta de la presente sesión; calificar de "simple" la urgencia y tramitarlo en informe a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas unidas.

---

### Proyecto de la Cámara de Diputados sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso

Sin debate y por asentimiento unánime se da por aprobado, primeramente en general y luego en particular cada uno de los cuatro artículos de que consta el proyecto del rubro, cuyo texto es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido esos ex funcionarios en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948 y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de los montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los Estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso que antecede.

El mayor gasto que demande la aplicación de los incisos precedentes se financiará por las Municipalidades de Santiago y Valparaíso, con cargo a sus rentas generales.

**Artículo 2.º**— Las pensiones de jubilación y montepío de los jornaleros municipales de Santiago se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido estos ex obreros en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948 y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de los montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los Estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso que antecede.

El mayor gasto que demande la aplicación de los incisos precedentes se financiará por la Municipalidad de Santiago con cargo a sus rentas generales.

**Artículo 3.º**— Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de las Cajas de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago y Valparaíso se reajustarán sobre la misma base que establece el artículo 1.º, siendo de car-

go de dicha Caja, en la parte que le corresponda, el mayor gasto que importe el reajuste a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 4.º**—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial."

**Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de un predio fiscal en Antofagasta al Consejo Local de Deportes de esa ciudad**

Previas algunas observaciones del señor Lafertte se da por aprobado en general el proyecto del rubro, y, con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular, en la que se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º**— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Consejo Local de Deportes de Antofagasta el predio fiscal de cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (5,276 m<sup>2</sup>.), correspondiente a una parte de la manzana N.º 462 del Plano de la ciudad de Antofagasta, comuna, departamento y provincia del mismo nombre, que deslinda: Norte, propiedad de don Francisco Petricio Beros, en 81.45 metros y 56.50 metros; Este, calle Condell, en 31.45 metros; Sur, calle 21 de Mayo, en 62.28 metros, y Oeste, calle Latorre, en 59.63 metros.

**Artículo 2.º**— Los terrenos cuya transferencia se autoriza por la presente ley solo podrán ser destinados a campos de deportes, debiendo volver al dominio del Fisco con las mejoras u obras efectuadas en ellos, sin derecho a indemnización, en caso de que se les dé una destinación distinta a la señalada.

**Artículo 3.º**— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Incidentes**

El señor Vásquez se felicita de la aprobación del proyecto precedente, que beneficia a las actividades deportivas de Antofagasta.

El señor Grove se refiere al proceso que se sigue en contra de los periodistas del diario "El Pueblo" y del Secretario General del Frente Nacional Democrático, y da lectura a un manifiesto que con este motivo ha dado este organismo.

El señor Allende hace presente que las autoridades militares han negado a una delegación de la Federación de Estudiantes de Chile el permiso necesario para visitar el campo de relegados de Pisagua, y expresa que ha decidido visitar la referida localidad para imponerse personalmente de las condiciones de vida de los detenidos.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior manifestándole su decisión y transcribiéndole sus observaciones.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Su Señoría, en seguida, se refiere a la eliminación, a su juicio injustificada, de algunos ciudadanos inscritos en los Registros Electorales, a quienes se les atribuye filiación política comunista.

El señor Presidente felicita al señor Cru- chaga por sus esfuerzos para obtener el despacho del proyecto de ley, recientemente aprobado, que transfiere un predio fiscal en Antofagasta al Consejo Local de Deportes de esa ciudad.

Se levanta la sesión.

**CUENTA DE LA PRESENTE SESION**

Se dió cuenta:

**1.º.—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:**

Santiago, 12 de enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Jubilación para los empleados de empresas de utilidad pública. Boletín N.º 1,212;

Incorpora al personal de empleados de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, al régimen de previsión social de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional;

Autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito por la suma de \$ 200.000;

Concede a los residentes en Aysen y Magallanes, determinadas liberaciones arancelarias;

Autoriza un empréstito a la Municipalidad de Castro por \$ 1.700.000;

Concede a los Subsecretarios de Estado el derecho al uso de automóviles fiscales y suprime el disco de los que sirven en las Fuerzas Armadas;

Autoriza la liberación de derechos de internación por un jeep universal, destinado al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, y

Suprime en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda un Oficial, grado 6.º, con setenta y dos mil pesos (\$ 72.000) anuales de sueldo y un Oficial grado 14, con treinta y tres mil pesos (\$ 33.000) anuales de sueldo.

Saluda atentamente a V. E. — **Gabriel González V. — Immanuel Holger.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por ley N.º 7,868, de 13 de septiembre de 1944, se modificó el D. F. L. N.º 254, de 20 de mayo de 1931, que estableció los aranceles de los Notarios Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de la República.

Con esta modificación, se procuró dar, tanto a los jefes de esas reparticiones como a sus empleados, una renta más de acuerdo con el alza del costo de la vida desde 1931 a la fecha de promulgación de la ley N.º 7,868.

Han transcurrido ya más de cuatro años desde la última reforma y el mejoramiento obtenido entonces no satisface las exigencias económicas actuales de dichos empleados, por lo que se hace indispensable proporcionar a los Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales, que desempeñan exclusivamente estas funciones, mayores entradas que les permitan asignar a su personal rentas más en consonancia con los gastos que deban atender. Se limita esta iniciativa únicamente a los fun-

cionarios mencionados, porque este problema no es igual al de los Notarios, para los cuales la ley N.º 7,868 otorgó mayores beneficios.

El proyecto que os acompaño eleva a \$ 120.000 la declaración de renta máxima a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como consecuencia del alza de los sueldos experimentada por el personal afecto a dicha institución.

Se propone también una modificación de la escala contemplada en la letra e) del artículo 14 de la ley N.º 7,868, a fin de que los derechos que se cobren estén más de acuerdo con el monto del acto o contrato.

Por último, el proyecto contempla el aumento de un 30% sobre los actuales derechos que perciben los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio, y de un 20% los de los Archiveros Judiciales, debiendo destinarse íntegramente este aumento a mejoramiento del personal de estos oficios.

Por las razones expuestas, tengo la honra de someter a vuestra deliberación, a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Introdúcense en la ley N.º 7,868, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto supremo del Ministerio de Justicia N.º 5,122, de fecha 15 de diciembre del año 1944, las siguientes modificaciones:

A) Reemplázase en el inciso 2.º, del artículo 6.º, la cantidad de "\$ 48.000", por la de "\$ 120.000".

B) Substitúyese la letra e), del artículo 14, por la siguiente:

"e) De más de \$ 800.000 a \$ 1.000.000, cincuenta pesos, y cincuenta pesos por cada \$ 500.000 de exceso, hasta un máximo de \$ 500".

C) Elévanse en un 30% los actuales derechos que cobran, en el ejercicio de los actos de su ministerio, los funcionarios que atienden exclusivamente los Conservadores de Bienes Raíces, y en un 20% los de los Archiveros Judiciales, que no sean Notarios, aumento que se distribuirá íntegramente entre el personal de esos oficios, a prorrata de sus años de servicios, computándose como máximo quince años.

Dicho aumento quedará exento de los descuentos legales.

**Artículo 2.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Dia-

rio Oficial".— Santiago, 12 de enero de 1949.— **Gabriel González V.**— **Luis F. Leterrier.**

**2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

El que comunica que ha tenido a bien no insistir en la supresión del inciso 2.º del artículo 3.º del proyecto de ley que concede la garantía del Estado a los empréstitos o créditos que contraten en el exterior la Corporación de Fomento de la

Producción o la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Santiago, 11 de enero de 1949.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** — Apruébase la siguiente planta para el personal de la Contraloría General de la República:

Grado	Designaciones	sueldo unitario	N.º EE.	Total
f g.	Contralor General	\$ 180.000.—	1	180.000.—
"	Sub-Contralor-Jefe del Depto. Inspección (1) Jefe del Depto. De Contabilidad (1)	144.000.—	2	288.000.—
1.º	Abogado Jefe Dpto. Jurídico (1)	120.000.—	1	120.000.—
2.º	Inspector Jefe (1) Abogado Fiscal de Ctas. (1) Jefe Sub-Dptos. (2) Abogado Jefe de Toma de Razón (1)	108.000.—	5	540.000.—
3.º	Abogados (4) Abogado Sub-Jefe del Sub-Dpto. de Toma de Razón (1) Inspectores (6) Jefes de Sub-Dptos. (3) Secretario Gral. (1)	99.000.—	15	1.485.000.—
4.º	Abogados (4), Inspectores (13) Inspectores Ingenieros (2) Jefes de Secciones (10)	90.000.—	29	2.610.000.—
5.º	Abogados (5) Inspectores (6) Apropiadores (10) Auditores (10) Jefes de Sección (9)	81.000.—	40	3.240.000.—
6.º	Inspectores Ayudantes (6) Oficiales (44)	72.000.—	50	3.600.000.—
7.º	Oficiales (46)	66.000.—	46	3.036.000.—
8.º	Oficiales (45)	60.000.—	45	2.700.000.—
9.º	Oficiales (33)	54.000.—	33	1.782.000.—
10.º	Oficiales (33)	48.000.—	33	1.584.000.—
11.º	Oficiales (29)	42.000.—	29	1.218.000.—
12.º	Oficiales (30)	39.000.—	30	1.170.000.—
13.º	Oficiales (25)	36.000.—	25	900.000.—
14.º	Oficiales (25)	33.000.—	25	825.000.—
15.º	Oficiales (20)	30.000.—	20	600.000.—
16.º	Oficiales (20)	27.000.—	20	540.000.—
17.º	Oficiales (15)	25.200.—	15	378.000.—
			<b>464</b>	<b>26.796.000.—</b>
14.º	Mayordomo (1)	33.000.—	1	33.000.—
15.º	Auxiliar (2)	30.000.—	2	60.000.—
16.º	Auxiliar (3)	27.000.—	3	81.000.—
17.º	Auxiliares (6)	25.200.—	6	151.200.—
18.º	Auxiliares (7)	23.400.—	7	163.800.—
19.º	Auxiliares (8)	21.600.—	8	172.800.—
20.º	Auxiliares (9)	19.800.—	9	178.200.—
			<b>500</b>	<b>\$ 27.636.000.—</b>



**Artículo 2.o** — El Contralor General de la República formará escalafones especiales para abogados e inspectores con los cargos que con esas denominaciones figuran en la planta del artículo 1.o.

Dichos escalafones especiales se proveerán primera y preferentemente con los funcionarios que se están desempeñando en los respectivos departamentos con la calidad de abogados o de inspectores.

Los demás cargos de estos escalafones especiales se proveerán mediante nombramiento del personal del escalafón administrativo de la Contraloría, de los escalafones de otros servicios o ajenos a la Administración Pública. En igualdad de condiciones se nombrará preferentemente al personal en servicio de la Contraloría.

Para estos efectos el Contralor queda facultado para establecer, mediante reglamentación interna, los conocimientos y demás requisitos que deberán poseer los funcionarios para ocupar estos cargos. Las vacantes que se produzcan más adelante en dichos escalafones especiales se proveerán por ascenso del escalafón, y el último grado se proveerá de acuerdo con esa reglamentación.

**Artículo 3.o** — Los cargos que vagen hasta la cantidad de 27 en los grados 12.o al 17.o inclusive de la planta de empleos fijada por el artículo 1.o de la presente ley, quedarán suprimidos, comenzando por el último de los grados mencionados en la siguiente proporción:

- 2 en el grado 12.o
- 3 en el grado 13.o
- 4 en el grado 14.o
- 5 en el grado 15.o
- 6 en el grado 16.o
- 7 en el grado 17.o

**Artículo 4.o** — Las facultades y obligaciones que el D. L. 258, de 22 de julio de 1932, Orgánico de la Contraloría General de la República, y el D. F. L. N.o 935, de 20 de abril de 1935, reglamentario del anterior, señalan para el Jefe del Subdepartamento de Toma de Razón, se hacen extensivas al Subjefe de Toma de Razón que se crea por el artículo 1.o de esta ley, en las materias que el Contralor General indique por resolución interna del Servicio, conservando el Jefe de Toma de Razón la supervigilancia del Subdepartamento.

**Artículo 5.o** — El cargo de Jefe del Sub-

departamento de Registro de Empleados Públicos y Semifiscales deberán ser desempeñado por abogado, cuando deje de servirlo por cualquier motivo, el funcionario que actualmente lo ocupa.

**Artículo 6.o** — El edificio que actualmente se construye en la propiedad fiscal inscrita a fojas 33,826, N.o 9,955 del Registro de Propiedades de año 1943, de la calle Teatinos de la capital, para instalar en él las Oficinas de la Contraloría General de la República, quedará exclusivamente destinado para ese objeto.

**Artículo 7.o** — Las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas fiscales fiscalizadas directamente por la Contraloría General de la República depositarán anualmente en arcas fiscales hasta la suma de \$ 12.000.000 en conjunto, que ingresarán a rentas generales de la Nación, para financiar el mayor gasto que origine la presente ley.

El Presidente de la República, por decreto del Ministerio de Hacienda, fijará anualmente la cantidad que a cada una de las instituciones a que se refiere el inciso anterior corresponda enterar en arcas fiscales para los fines indicados.

**Artículo 8.o** — Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de noviembre de 1948”.

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.o** — El Contralor General de la República, dentro de los treinta días, contados desde la publicación de la presente ley, procederá a incluir al personal contratado en los grados que en el escalafón vigente de planta correspondan a los sueldos bases de sus respectivos contratos, a continuación de los empleados de planta. Si dos o más contratados tuvieren igual sueldo base, se les incluirá por orden de antigüedad.

Procederá en seguida, dentro del mismo plazo, a encastrar a todo el personal en los grados que correspondan de la planta fijada en el artículo anterior por orden estricto de escalafón.

**Artículo 2.o** — Los empleados de la Contraloría General de la República que a la fecha de la promulgación de la presente ley tengan o cumplan 35 años de servicio o 62 años de edad tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total de sus remuneraciones vigentes a la fecha del decreto de jubilación, siendo en

este caso de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de lo que habría obtenido líquido con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos treinta y seis meses".

Dios guarde a V. E.— **Carlos Atienza**  
—**L. Astakuruaga**, Secretario.

### 3.o Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 12 de enero de 1949.

En respuesta a su oficio N.º 1,109, de 16 de diciembre pasado, tengo el honor de expresar a V. E. que por decreto N.º 58, de 7 del presente, se fijó la inversión definitiva de las obras de la planta mecanizada de Iquique, en la cual está incluido el pago de una indemnización a los obreros portuarios de ese puerto.

Saluda atentamente a V. E.—**Ernesto Merino Segura**.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos, con la presencia en la sala de 13 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 21.a, en 5 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 22.a, en 11 de enero, queda a disposición de los señores Senadores:

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### SUPRESION DE DISTINTIVOS DE AUTOMOVILES FISCALES EN LOS DE LAS FUERZAS ARMADAS. MODIFICACION DE LA LEY 8,939.— VOTACION.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Terminada la Cuenta.

No hay tabla de Fácil Despacho.

En el primer lugar del Orden del Día, corresponde repetir la votación sobre el proyecto que exceptúa a las Fuerzas Armadas de la obligación establecida en la letra g) del artículo 23 de la ley 8,939, relativa al distintivo que deben llevar los automóviles fiscales.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el proyecto conjuntamente

con la modificación propuesta por la Comisión de Gobierno, que consiste en reemplazar la referencia que se hace a la Ley de Presupuestos de 1947, por otra a la Ley de Presupuestos de 1948.

Esta votación tiene por objeto dirimir el empate producido en la sesión de ayer.

El señor **Bulnes**.— ¿No sería posible, señor Presidente, despachar el proyecto por acuerdo unánime limitando la excepción que él establece, a los automóviles y vehículos fiscales que se usan en las zonas de emergencia?

En la sesión de ayer, algunos señores Senadores manifestaron su oposición al proyecto en razón de que él regiría para todo el País.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— La indicación de Su Señoría requiere la unanimidad del Senado para ser aprobada.

El señor **Bulnes**.— Exactamente, señor Presidente. Dejo formulada la indicación y ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Si le parece al Senado...

El señor **Lafertte**.— ¿Cuál es la indicación del Honorable señor Bulnes?

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Bulnes ha formulado indicación para despachar el proyecto limitando la autorización para liberar de la obligación de usar discos distintivos solamente a los automóviles y vehículos fiscales que sean usados en las zonas de emergencia por las Fuerzas Armadas.

El señor **Bulnes**.— Me parece que no puede haber discusión en cuanto a que esta medida es conveniente en las zonas de emergencia.

El señor **Guzmán**.— Creo, señor Presidente, que debe, primero, ponerse en votación si se acepta o no la idea de autorizar la exención del uso de estos discos. Una vez aceptada, podría votarse la limitación propuesta por el Honorable señor Bulnes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El proyecto consta de un solo artículo y tiene, por lo tanto, una sola votación, Honorable colega.

El señor **Lafertte**.— Por lo demás, estamos en presencia de un caso especial, puesto que se trata de dirimir un empate.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Como el proyecto consta de un solo artículo, no tiene discusión particular. En consecuencia, se vota en general y en particular al mismo tiempo.

El señor **Lafertte**.— Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Honorable señor Lafertte ha pedido que se vote el proyecto tal como está redactado.

El señor **Bulnes**.— Entonces, no hay más que votarlo en esa forma.

El señor **Grove**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Creo que el Senado haría bien en terminar de una vez por todas con la obligación que existe de usar discos distintivos en los automóviles y vehículos fiscales. Desde luego es injusto que esta obligación, de la cual se ha eximido al Cuerpo de Carabineros, se mantenga para las Fuerzas Armadas.

En mi opinión, el uso de estos discos nada resuelve; por el contrario, provoca perturbación en los Servicios y pone en ridículo y molesta a los jefes y oficiales que usan estos automóviles.

Anteayer, en Valparaíso, un jefe de la Marina fué con su automóvil a la estación a esperar a su mujer. Y, mientras él estaba en la estación, un grupo de individuos la insultó porque andaba en coche con disco. Estos oficiales tienen derecho a usar estos coches.

Ahora, ¿quién fiscaliza el derecho a usar estos vehículos? Hoy en día es bien distinta la situación; antes no existía fiscalización ni de la bencina ni de las reparaciones...

El señor **Guzmán**.— Si usan bencina fiscal y las reparaciones también son de cuenta del Fisco, señor Senador.

El señor **Grove**.— Pero con limitación.

El señor **Guzmán**.— No hay ninguna limitación.

El señor **Grove**.— Además, si se desea hacer esta fiscalización, para eso están las patentes; ésa sería una manera práctica de llevarla a cabo.

De modo que el disco es una farsa, si se me permite la expresión, y, por el contrario, en muchas partes, sucede precisamente que al coche que lleva disco, los Carabineros no lo fiscalizan y lo dejan pasar.

Por lo tanto, en mi opinión, lo justo sería que, ya que se eximió de esta obligación de usar discos distintivos al Cuerpo de Carabineros, también se hiciera extensiva la medida a todas las reparticiones. La ley pareja no es dura.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No hay acuerdo.

Se va a repetir la votación.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar establecido un error en que ha incurrido el Honorable señor Grove.

La ley expresa claramente que el derecho al uso de automóviles de parte de los funcionarios es para los menesteres del servicio, y nada más. Voy a dar lectura a la disposición correspondiente, para que este quede bien establecido. Dice, el inciso primero del artículo 23 de la ley N.º 8.939:

“Sólo tendrán derecho al uso de automóvil, en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios o los servicios públicos que siguen...”.

De manera, señor Presidente, que el Honorable señor Grove está equivocado cuando expresa que los funcionarios pueden usar estos coches en toda clase de menesteres.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En vista de que no hay acuerdo, se procederá a votar el proyecto.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite, señor Presidente? Quiero manifestar al Honorable señor Guzmán que estos automóviles, en su mayoría, son usados por los jefes superiores de las Fuerzas Armadas, quienes suelen ser invitados a manifestaciones oficiales, a las cuales deben asistir con sus familias. En estas condiciones, no es posible suponer que el jefe superior use el automóvil fiscal y la señora se vea obligada a tomar un taxi.

El señor **Guzmán**.— Lo que ocurre es a la inversa. Es frecuente ver automóviles con disco fiscal ocupados por señoras y niños y no por oficiales. No tergiverseamos las cosas.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación, en general y particular, el proyecto conjuntamente con la indicación propuesta por la Comisión de Gobierno.

—(Durante la votación).

El señor **Grove**.— Por las razones que he dado, voto que no.

El señor **Maza**.— Cuando hice indicación para que este asunto volviera a Comisión, dije bien claro que era conveniente que la Comisión se tomara la molestia de hacer un estudio general de la materia y que propusiera, como regla general, el uso de los discos en los automóviles fiscales, salvo excepciones que son indispensables. La Comisión, desgraciadamente, no lo consideró

conveniente y nos mandó nuevamente las cosas tal como estaban.

Por eso, votaré afirmativamente, en la esperanza de que esto se entienda así alguna vez.

El señor **Bulnes**.— Voto que sí. Y si he hecho una indicación que requiere unanimidad, en el sentido de que esto rija sólo en las zonas de emergencia, fué solamente para facilitar su despacho y evitar que el proyecto se despache tal como está informado por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Qué ocurre, señor Presidente, si se produce nuevamente un empate? ¿Se repite la votación?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En tal caso, quedaría rechazado el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿No se repite la votación?

El señor **Maza**.— Esta es la última votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Me abstengo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado el proyecto.

El señor **Lafertte**.— Nos ganaron democráticamente: por mayoría.

### CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLOS

El señor **Secretario**.— En el orden de la tabla, correspondería considerar el proyecto que organiza la Dirección General de Crédito Prendario y Casas de Martillo. El plazo que tenía la Comisión venció ayer a las 12 de la noche.

El señor **Rivera**.— Sería conveniente que se acordara una prórroga hasta la próxima semana para el estudio del proyecto, considerando que está ya muy avanzado. Así en una sesión más quedaría despachado.

El señor **Lafertte**.— Apoyo la petición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Rivera, en la inteligencia de que si el estudio de este proyecto no queda terminado el próximo martes, se tratará con informe de Comisión o sin él.

El señor **Rivera**.— No creo necesario fijar un plazo a la Comisión, señor Presi-

dente, porque, seguramente, el miércoles próximo la Comisión habrá terminado su informe sobre este proyecto. Además, algunos de sus miembros deben ausentarse de Santiago y se hace difícil reunirlos de un día para otro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se aceptará la indicación del Honorable señor Rivera en la forma señalada por Su Señoría.

Acordado.

### EXENCION DE LOS EMPLEADOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 8.715 SOBRE INAMOVILIDAD DE FUNCIONARIOS EN EPOCAS DE ELECCIONES

El señor **Secretario**.— Figura, a continuación, en la tabla, un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se excluye a los empleados de Correos y Telégrafos, comprendidos entre los grados 6.º al 29, de las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 8.715, de 24 de diciembre de 1945.

Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la ley número 8.715 de 24 de diciembre de 1946, no se aplicarán al personal de los Servicios de Correos y Telégrafos comprendido entre los grados 5.º al 26 de la escala de grados y sueldos del artículo 14 de la ley número 8.282, de 24 de septiembre de 1945.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los Honorables señores Martínez Montt, Bulnes y Vásquez, y, para los efectos reglamentarios, del Honorable señor Allende, ha informado este proyecto en los siguientes términos:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que excluye al personal de Correos y Telégrafos de los grados 5.º al 26 de entre aquellos a quienes se aplican las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 8.715, de 24 de diciembre de 1946, que dispuso la inamovilidad de los funcionarios desde 30 días antes y hasta 60 días después de la elección de Presidente de la República y

demás elecciones ordinarias y extraordinarias.

Los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 8.715 establecen que desde 30 días antes de la elección de Presidente de la República y de las elecciones ordinarias o extraordinarias, los funcionarios públicos y semifiscales a quienes se aplica el Estatuto Administrativo, no podrán ser trasladados o nombrados en comisión de servicio fuera del lugar en que ejercen sus funciones y quedarán suspendidas todas las comisiones que estuvieren desempeñando, debiendo reintegrarse a las funciones para cuyo desempeño están nombrados en propiedad. El artículo 1.º dispone, además, que desde 30 días antes y hasta 60 días después de la elección de Presidente de la República, las medidas disciplinarias de petición de renuncia, declaración de vacancia y de destitución señaladas para los funcionarios fiscales y semifiscales en el Estatuto Administrativo sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República y en virtud de las causales contempladas en dicho Estatuto.

Expresa el Mensaje que dió origen al proyecto en la Cámara de Diputados que la práctica ha demostrado que en los servicios de Correos y Telégrafos son inaplicables las disposiciones referidas, pues en períodos eleccionarios es cuando más se debe movilizar personal para una mejor atención y seguridad de los servicios y recepción y curso de los documentos electorales; es también ineludible el cumplimiento de traslados y comisiones en dichos períodos cuando se trata de reemplazar a empleados enfermos o que se encuentran con licencia por motivos de salud, especialmente cuando pertenecen a oficinas unipersonales, casos éstos en los que, de aplicarse las disposiciones citadas, habría que clausurar dichas oficinas con grave perjuicio para las poblaciones afectadas y el curso de los documentos electorales.

Estas mismas razones reiteradas por oficio dirigido al Honorable Senado con fecha 13 de julio de 1948 han inducido a la Comisión a aceptar el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que viene formulado, con el voto en contra del señor Rodríguez de la Sotta.

La Comisión, en consecuencia, os propone su aprobación en la misma forma en que viene despatchado por la Honorable Cámara de Diputados".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general y particular el proyecto

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— Pido la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor **Walker**.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, este proyecto tiene dos disposiciones de distinto alcance. Por una de ellas, se suspende el artículo 1.º inciso 1.º, de la ley N.º 8.715, que dice:

"Desde treinta días antes y hasta sesenta días después de la elección de Presidente de la República, las medidas disciplinarias de petición de renuncia, declaración de vacancia y de destitución, señaladas para los funcionarios fiscales y semifiscales en la ley N.º 8.282, de 21 de septiembre de 1945, y en el decreto con fuerza de ley N.º 235,683 de 21 de octubre de 1942, sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República y en virtud de las causales contempladas en dichas leyes".

Esta es una de las normas legales cuyo efecto se manda suspender; y también se manda suspender otra, la del inciso 2.º del mismo artículo 1.º de la ley N.º 8.715, de distinto alcance de la anterior. Dice:

"Treinta días antes de la elección de Presidente de la República, los funcionarios públicos y semifiscales a quienes se aplican las leyes citadas en el inciso anterior no podrán ser trasladados o nombrados en comisión de servicio fuera del lugar en que ejercen sus funciones".

En el Mensaje del Ejecutivo, que es antiguo —lleva la firma del Ministro señor Cuevas—, se dan ciertas razones para suspender las disposiciones que prohíben estos traslados. Se explica que, en épocas electorales, es necesario movilizar el personal para la mejor atención y seguridad de los servicios y la debida recepción y curso de los documentos electorales. Por esta razón, se estima ineludible el traslado, en comisiones, del personal de Correos y Telégrafos. Pero, en el Mensaje, no se aduce ningún motivo para justificar que se suprima la disposición que dice que desde treinta días antes y hasta sesenta días después de las elecciones, "las medidas disciplinarias de petición de renuncia, declaración de vacancia... "sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República...".

Se trata de una ley de garantías electora-

les. Siendo así, no se ve la razón para suprimir la disposición que ordena no pedir renunciaciones ni declarar vacantes sin previo sumario. Yo no la veo ni la da tampoco el Mensaje.

Por eso, señor Presidente, creo que el Senado debe limitar la suspensión ordenada por esta ley, al inciso 2.º, que se refiere a los traslados que, según el Ejecutivo son necesarios en época electoral. No tiene ninguna explicación suprimir esta otra disposición de garantía electoral, que dice que no se podrá pedir renunciaciones ni declarar vacantes.

Por lo tanto, envío, en este momento, una indicación a la Mesa para que se modifique el artículo 1.º, pues no veo por qué se va a permitir que en época electoral, respecto de estos funcionarios de Telégrafos y Correos, se acepte un procedimiento distinto del que puede aplicarse a otros funcionarios, o sea, que se les pueda pedir la renuncia y declarar vacantes sus cargos sin el trámite de sumario que exige la ley y que debe ser hecho por la Contraloría General de la República.

Mi indicación es para que se modifique el artículo 1.º en la siguiente forma: "Artículo 1.º. Las disposiciones del inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 8.715... (sigue igual al proyecto).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente:

Nunca he podido comprender, en mis años de Parlamentario, esta situación tan extraña que ocurre respecto de las leyes. Por ejemplo, si un proyecto es rechazado, no se puede presentar nueva iniciativa de ley sobre la misma materia sino después de un año del rechazo.

No obstante esta disposición constitucional, nos encontramos, en este caso, con que el propio Ejecutivo, sin esperar el plazo que indica la Constitución, envía un proyecto de ley que tiene por objeto eximir de las disposiciones de la ley N.º 8.715 al personal de un servicio público muy importante.

Esto resulta más notorio todavía si se tiene presente que es el propio actual Presidente de la República y el que fué su Ministro del Interior quienes promulgaron esa ley, en diciembre de 1946, y el proyecto de reforma que se está considerando

en estos momentos es de mayo de 1947, fecha en que fué enviado el Mensaje a la Cámara de Diputados.

En este proyecto de reforma de la ley N.º 8.715 se propone eliminar al personal de Correos y Telégrafos de la prohibición que establecen los artículos 1.º y 2.º de la citada ley, la cual, si no me equivoco, fué dictada persiguiendo un objetivo de prohibición administrativa respecto de las labores desempeñar en épocas electorales. De esa desempeñar en épocas eleccionarias. De esa fecha hasta ahora, tenemos que ha pasado todo el resto de 1947, todo el año 1948, y sólo ahora, a comienzos de 1949 y estando próximos a un proceso electoral —quedan menos de setenta días para las elecciones de marzo— se trae al debate este proyecto que establece que estos funcionarios podrán ser movidos de sus cargos.

El señor **Torres**.— Es culpa del Congreso, Honorable Senador, por tener este proyecto tanto tiempo sin despacharlo. Este proyecto fué enviado por la Honorable Cámara de Diputados en mayo de 1947.

El señor **Lafertte**.— Por eso digo: en mayo de 1947, se envió el Mensaje al Honorable Senado.

El señor **Torres**.— No, Honorable Senador. En mayo de 1947, fué enviado el proyecto al Senado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lafertte**.— Con esto, se barreña lo que fué una ley de probidad administrativa, ya que estos empleados no van a quedar comprendidos dentro de la prohibición que establecen los artículos 1.º y 2.º de la ley número 8.715.

Por esto, me parece que este proyecto no debe aprobarse, ya que, seguramente, más tarde se permitirá igual excepción respecto de otros funcionarios, puesto que no se trata sólo de los de la administración pública. En efecto, el artículo 6.º de esa ley dice: "Las disposiciones de esta ley serán también aplicables a los empleados de los servicios de la Beneficencia Pública y a los que pertenezcan a las empresas de administración autónoma del Estado".

A todos estos empleados abarca esta ley; de manera que lo que se desea es hacer una excepción con el personal de los Servicios de Correos y Telégrafos, aduciendo que este personal tiene que hacer llegar a su destino la correspondencia electoral. ¡Pero si no son ellos los que llevan la correspondencia, sino los medios de transporte!

Los empleados deben permanecer en los sitios en que actualmente se encuentran pa-

ra que puedan votar y tener todas las garantías electorales de que gozan los demás ciudadanos.

Por estos motivos, votaré en contra del proyecto que se discute.

El señor **Torres**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres**.— El Mensaje del Ejecutivo que dió origen a este proyecto de ley fué enviado al Congreso Nacional hace dos años, o poco menos. Y, según dice el informe de la Comisión, en julio del año pasado, el Ejecutivo reiteró la necesidad de despacharlo. De tal manera que no se trata de un proyecto que se presente en este período preelectoral.

Por otra parte, encuentro toda la razón al Honorable señor Walker cuando distingue entre las disposiciones de este proyecto la que permite a la superioridad del Servicio trasladar empleados, y la que faculta para eliminarlos sin cumplir con el trámite de que sea la Contraloría General de la República la que realice los sumarios correspondientes, y que es una garantía de estabilidad en sus cargos para el personal, ya que la primera de estas disposiciones podría servir para que se cometieran injusticias con estos empleados.

En lo que respecta al artículo segundo, que faculta a la superioridad del Servicio para trasladar empleados, parece que obedece a una necesidad efectiva. Todos sabemos que, en la mayor parte de los pueblos pequeños, las oficinas de Correos y Telégrafos son atendidas por una sola persona, y que en un período electoral, especialmente, interesa conocer antecedentes y recibir o dar noticias o informaciones, por lo que, si esa oficina de pueblo pequeño se cierra por falta de personal, ya sea porque el empleado que la atiende se enferme, renuncie o jubile, sin que pueda trasladarse a otro empleado para que lo reemplace, el perjuicio no sólo es para el pueblo y sus actividades comerciales, sino que también para el mismo acto electoral, para el cual se debe dar toda clase de facilidades.

De ahí, señor Presidente, que encuentre plena razón al Mensaje cuando dice que es de absoluta necesidad dar facilidades a los Servicios de Correos y Telégrafos en esa época para hacer los traslados de personal que sean necesarios al funcionamiento del servicio mismo.

Entiendo que esta disposición tiene por finalidad asegurar el buen funcionamiento de este servicio, y, en ese predicamento, le daré mi voto favorable; pero, al mismo tiempo, aceptaré la indicación del Honorable señor Walker sobre el artículo 1.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto, conjuntamente con la indicación formulada por el Honorable señor Walker.

El señor **Lafertte**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado, con el voto contrario de Su Señoría.

### CONVENIO COMERCIAL CON ESPAÑA SOBRE VINOS

El señor **Secretario**.— Siguiendo el orden de la tabla, figura, a continuación, el siguiente proyecto de acuerdo, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo:

“Artículo único. — Apruébase el cambio de notas perfeccionado en Santiago, el 16 de noviembre de 1948, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno español, por el cual se suscribió el Convenio Comercial y el Acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la Zona de Jerez, que estarán en vigencia por el plazo de un año, a contar de su entrada en vigor provisional”.

El informe evacuado por la Comisión de Relaciones Exteriores, respecto de este proyecto, es el siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado el Proyecto de Acuerdo, con el cual el Gobierno somete a vuestra aprobación, el cambio de notas perfeccionado en Santiago, el 16 de noviembre de 1948, entre Chile y España, por el cual se suscribió el Convenio Comercial y el Acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la zona de Jerez, que estarán en vigencia por el plazo de un año.

En virtud del Convenio Comercial, las altas partes contratantes se acuerdan, recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida para todo cuanto concierne a los derechos de Aduana y todo derecho accesorio, a las condiciones de pago de los derechos y tasas,

tanto a la importación como a la exportación, a la interpretación de las tarifas y, en general, a las reglas, formalidades y cargas a que pudieren estar sometidas las operaciones de Aduana.

Como consecuencia de este tratamiento, los productos naturales o fabricados originarios o procedentes o exportados del territorio de cada una de las altas partes contratantes, no estarán en ningún caso sujetos bajo los aspectos citados, a derecho tasas o cargas, distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquéllos a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza, originarios o procedentes o destinados al territorio de otro país cualquiera.

En virtud de la cláusula 5.ª del Convenio, se exceptúan para los efectos de considerar el tratamiento de la Nación más favorecida:

a) Las ventajas acordadas o que podrían ser acordadas por Chile, a terceros Estados limítrofes;

b) Los favores que resulten de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera celebrarse en el futuro, por una de las altas partes contratantes, y

c) Las ventajas que España pueda conceder a Portugal y a la zona española de Marruecos.

En virtud del acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles de la zona de Jerez, se prorroga por el plazo de un año el derecho convenido de \$ 4 por litro, correspondiente a la partida 250 del Arancel Aduanero chileno, respecto de los vinos españoles amparados por la denominación de origen, Jerez-Xeres-Cherry.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, después de imponerse del texto de ambos convenios, tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al Proyecto de Acuerdo con que el Gobierno lo somete a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1949.

Acordado en sesión de esta fecha, bajo la presidencia del señor Maza y con asistencia de los señores Walker, Errázuriz, don Ladislao, y Correa".

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fué aprobado en general y particular el proyecto.

## SEGUNDA HORA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

## EL PROBLEMA DE LA HABITACION

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente, quería referirme especialmente a un problema que ha planteado ayer, en esta Sala, el Honorable señor Grove. Pero antes, quiero hacer también una referencia especial a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Cruz-Coke.

Comparto muchas de las ideas que el Honorable Senador expuso ayer con respecto al problema de la habitación, que es grave, tanto en la capital como en el resto de la República, y especialmente en las ciudades más importantes del País.

Se encuentra ya en el Senado, en relación directa con esta materia, un proyecto que se va a tratar en esta legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso; pero su discusión tendrá que postergarse por poco tiempo más, pues la Comisión de Trabajo y Previsión Social está preocupada del estudio del proyecto sobre la Caja de Crédito Prendario.

El Honorable señor Cruz-Coke se refirió ayer al problema de las poblaciones "callampas", del cual se nos culpa a nosotros. Pero, antes que nada, cabe preguntar: si no hubiera sido posible levantar estas poblaciones por sus mismos habitantes, ¿dónde habría tenido que vivir esa gente? ¿en el medio de la calle? Estas poblaciones, si no han aliviado totalmente el grave problema de la escasez de vivienda, lo han aminorado en parte, porque, mediante este sistema de emergencia, ha sido posible obtener que muchos pobladores hayan construido su propia habitación. Actualmente se están levantando, en distintos sitios, nuevas poblaciones "callampas", sin participación de los elementos a los cuales se ha culpado por la formación de las anteriores. El crecimiento de estas poblaciones obedece sólo a una necesidad imperiosa.

Deseando que se encuentre una rápida solución a este grave problema, he hablado con el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para pedirle el pronto despacho del proyecto a que me refiero, porque con él será posible beneficiar a mucha gente de estas poblaciones.

## CONFLICTOS OBREROS EN LAS ZONAS DEL CARBON Y EN LA INDUSTRIA DEL COBRE DE CHUQUICAMATA. ACTUACION DE PERSONAL DE INVESTIGACIONES.— OFICIO

El señor **Lafertte**. — El otro problema es el que abordó el Honorable señor Grove, so-



bre la zona del carbón. Hasta ahora, los obreros no han podido llegar a un convenio para el desarrollo de sus labores en las minas durante un determinado tiempo. Pero hay más: están ocurriendo en esa zona hechos de suma gravedad.

Me voy a permitir dar lectura a una carta que recibí de parte de una mujer, que dice:

“Concepción, 28 de diciembre de 1948.

Señor Elías Lafertte, Senado de la República.— Santiago.— Muy señor mío:

Con el respeto que es merecedor en su larga vida pública al servicio de nuestra patria y al derecho de justicia que tiene todo ciudadano en un país civilizado como el nuestro, vengo en poner en su conocimiento y por su intermedio al Honorable Senado, de los atropellos y vejámenes que fué objeto mi persona por parte del Comisario de Investigaciones y subalternos de esta provincia.

Benilda Varela de Cid, casada, con dos hijos menores de edad, fuí detenida en Coronel el 15 del pte. mes por el agente de Investigaciones de apellido Escobar, sin causa justificada, pues mi viaje, como otros realizados a ésa, eran con el objeto de recibir de parte de mi marido, que trabaja como secretario técnico en el Sind. Minero de Schwager, el dinero que mensualmente me entregaba para los gastos de casa.

Al ser detenida e interrogada por el propio Gobernador de Coronel, expuse las razones de mi viaje; no contento con esto, fué detenido mi esposo y conducidos ambos a la Sección de Investigaciones de Concepción, donde fuí brutalmente golpeada por Víctor Molina, en la cara; no contento con esto, fuí trasladada a una pieza, donde me desnudaron a la fuerza por Molina y dos de sus ayudantes, quienes me golpearon por espacio de dos horas con grueso cinturón y a puntapiés, y en seguida humedecieron sábanas y me las colocaron en las espaldas.

Junto con recibir tales humillaciones, se me tiraba al suelo y se me levantaba del pelo, profiriendo en mi contra las más abyectas groserías; todos estos actos “heroicos” los encabezaba el gran “héroe” Víctor Molina, quien, junto con mofarse de mí, decía que obraba cumpliendo órdenes de su amo González Videla.

Una vez que terminaron con este tormento al estilo nazi, se me dijo que lo hacían por ser mujer peligrosa y que pertenecía al P. C.

Al respecto debo manifestar que fuí una de las mujeres del pueblo que, junto a las mujeres radicales, luchamos por el triunfo del actual Mandatario. Debo de manifestar también con la honradez y valentía que caracteriza a la mujer chilena, que soy gran admiradora del Partido Comunista, por su decisión en defender los intereses de Chile, que son los intereses de los trabajadores.

Como mi vida se encuentra amenazada de muerte por el Comisario de Investigaciones Víctor Molina si pongo en conocimiento de la justicia estos hechos; es que me atrevo a pedir a las honorables personas que me dirijo, intercedan ante los tribunales y la opinión pública, a fin de que estos atropellos sean sancionados y que no se vuelvan a repetir.

Sin otro particular, soy de Ud. su Atta. y S. S.— (Fdo.): Benilda Varela de Cid.

Nota: Adjunto copia fiel del certificado médico”.

Se hace, en esta carta, como se ve, una petición que según me parece, será bastante difícil de satisfacer por parte del Senado.

Se acompaña también un certificado médico, al cual no daré lectura. Ruego, sin embargo, al señor Presidente, que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertarlo en el Diario de Sesiones, como parte de mi discurso. Es una copia del certificado que le dieron a ella.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Si le parece al Senado, así se hará. Acordado.

**El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:**

“Servicios médicos-legales. Chile.— Informe N.º 723. Fecha 21-XII-48.

Benilda Varela Ferreira: Certifico haber examinado profesionalmente en mi consultorio del Instituto de Anatomía Patológica, en el día de hoy a Benilda Varela Ferreira, de treinta y seis años de edad, chilena, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Los Carrera 1249, quien manifiesta haber sido lesionada con el puño, con una correa y posiblemente a puntapiés, el 16 de diciembre de 1948, a las tres horas.

Puede constatar que presenta extensas manchas equiméticas en ambas nalgas, en la región lumbar y en el muslo izquierdo; presenta, además, dos contusiones localizadas, una en la cara anterior de la pierna izquierda, y otra en la rodilla derecha.

Las lesiones son leves, bien pueden haber sido ocasionadas en la forma manifestada por la ofendida y curarán, salvo complicaciones, en alrededor de 6 días a contar de la fecha del examen.

Se da el correspondiente informe a petición de la interesada y para los fines que estime convenientes.

Concepción, 21 de diciembre de 1948 — (Fdo.): Dr. Arturo Loesli L., médico legista. — Hay un timbre.

Es copia fiel del original".

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente, esta situación se hace mucho más grave frente a este problema de los pliegos de peticiones de los obreros, que no han sido satisfechos. Ellos están en una lucha abierta para lograr estos objetivos, y no obstante que las estadísticas y las opiniones vertidas por el Gobierno señalan una mayor producción, es decir, un mayor rendimiento en el trabajo, no han podido estos obreros conseguir un aumento de remuneraciones para mejorar sus condiciones de vida, y, en cambio, se producen allí hechos como el que acabo de exponer.

El Senado tiene conocimiento del desafuero del secretario de la Confederación de Trabajadores de Chile y Parlamentario, señor Bernardo Araya, por haber participado en una reunión de carácter sindical.

Todos estos sucesos son los que me mueven a acompañar al Honorable señor Grove en la petición que ha formulado, tendiente a que se resuelva cuanto antes el problema de los obreros del carbón.

En idénticas condiciones se encuentran también los asalariados de la industria del cobre. Hoy he recibido un telegrama que dice así:

"Respetuosamente solicitamos vuestra colaboración fin dar solución a pliego de peticiones presentado por mil quinientos empleados a Chile Exploration Chuquicamata en vista negativa Empresa a discutirlo por empleados particulares de Chuquicamata. (Firman): Ríos Callejas — Piñto Argandoña — Cordero".

Como se ve, también los empleados están empeñados en esta lucha contra las empresas imperialistas para lograr el mejoramiento de sus condiciones de trabajo.

No creo que haya posibilidades, por nuestra parte, de ayudar a estos obreros y empleados, fuera de dejar establecido en el Senado que los acompañamos en su

lucha por estas reivindicaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la Hora de Incidentes.

El señor **Grove**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove**. — Esa denuncia que se ha hecho del atropello y vejaciones de que fué víctima una ciudadana chilena de parte de Investigaciones, constituye ya algo corriente en nuestro país. Todo lo que se expresa, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, queda sólo consignado en el Diario de Sesiones, y no se pasa más adelante.

Respecto al caso concreto de la denuncia hecha por el Honorable señor Lafertte, sólo caben dos situaciones: o esa persona, que con firma responsable denuncia estos hechos, dice la verdad, y en tal caso hay que tomar medidas enérgicas contra los funcionarios afectados de Investigaciones, que no sólo corrompen los servicios, sino que perturban la tranquilidad de los hogares modestos y medianos; o esa señora no dice la verdad, caso en que debe ser castigada.

Creo que es verdad lo que esa persona asegura, porque me consta que hay muchos casos parecidos a través de todo el País. De comprobarse la efectividad de la denuncia, esos agentes de Investigaciones deben ser severamente sancionados.

El mismo señor Presidente de esta Corporación ha denunciado la forma violenta y torpe —yo diría estúpida— como actúan los servicios de Investigaciones, que lejos de prestigiar al Gobierno de que dependen, lo desacreditan en todas partes. Y lo peor es que después de todo estos funcionarios quedan impunes.

Sin embargo, señor Presidente y Honorables colegas, para sancionar cuestiones de carácter político, antes de veinticuatro horas se designa un Ministro en Visita para que se avoque el conocimiento de los antecedentes, como ha ocurrido con el diario "El Pueblo", órgano oficial del Frente Nacional Democrático, cuyo Director, distinguido abogado, hombre joven, lleno de prestigio, el señor Rodríguez Quezada, sin motivo justificado ha sido declarado reo.

En estos vejámenes, en estas verdaderas infamias, nunca interviene una autoridad superior. Cuando más, se pide informe al jefe de los servicios respectivos, y éste da-

clara que no ha ocurrido nada y que son simples exageraciones de la gente.

En el caso que denuncia el Honorable señor Laferte, existe un certificado médico, de un facultativo responsable, que testimonia que esa persona ha sido golpeada brutalmente.

No podemos permitir que se continúe cometiendo toda clase de fechorías. Los que abogamos por un verdadero régimen democrático y por un elevado concepto de la libertad de este país, debemos exigir se castigue a estos maleantes. No podemos permanecer indiferentes y contentarnos con que todo esto quede sólo estampado en el Diario de Sesiones.

Yo ampliaría lo expresado por el Honorable señor Laferte pidiendo que se oficie al Ministro de Justicia, para que ese Secretario de Estado haga honor a la cartera que representa y se interese por mejorar dicho servicio, que es ya bastante deficiente y que constituye, en estos momentos, una verdadera amenaza pública, por los atropellos que en todas partes cometen sus agentes, que nunca son sancionados en forma ejemplar.

Termino mis observaciones, señor Presidente, pidiendo se oficie al Ministro de Justicia a fin de que tome las medidas del caso para que se mejoren los servicios de Investigaciones y no se continúen repitiendo los hechos vergonzosos que presencia el País.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor **Laferte**. — Que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se agregará el nombre de Su Señoría.

#### **SUPRESION DE LA SESION DEL MARTES 18 DE ENERO**

El señor **Maza**. — Señor Presidente, para

la sesión del próximo martes, el Senado no tendrá tabla, debido a que los proyectos cuyo estudio está pendiente en las Comisiones no alcanzarán a ser despachados por éstas antes del próximo miércoles, en razón de lo cual me permitiría proponer se suprimiera la sesión del martes venidero.

He consultado a casi todos los señores Senadores sobre esta materia, y han estado de acuerdo conmigo.

Propondría, además, que se autorizara al señor Presidente para enviar a Comisión cualquier proyecto que venga de la Cámara de Diputados, a fin de que las Comisiones puedan estudiarlo y evacuar sus informes antes de la sesión del miércoles próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Senado le parece, se acordaría suprimir la sesión del próximo martes y enviar directamente a Comisión los proyectos que, en el entretanto, lleguen de la Cámara de Diputados.

Acordado

#### **INTEGRACION DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Rodríguez de la Sotta ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La Mesa propone, en su reemplazo, al Honorable señor Aldunate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si el Senado le parece, se daría por aceptada la renuncia del Honorable señor Rodríguez de la Sotta y la designación del Honorable señor Aldunate.

Aceptadas.

No hay otra materia que tratar.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas, 52 minutos

**Orlando Oyarzun G.**,  
Jefe de la Redacción